Nota DNC N° 16405 /2022

Asunción, 5 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	404807
Expediente	325440 - 325441 - 325442 - 325461
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1695-21 Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE - Ad Referéndum
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La resolución remitida, no corresponde al proceso de referencia.

2. La formula consignada en las documentaciones remitidas, no coincide con la establecida en el PBC.

$$Ap = Po\,(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}) - Po \qquad A_p = P_o\,(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{S_o}) - P_o$$

3. Las documentaciones concernientes al reajuste de precios de referencia, fueron emitidas posterior al plazo/periodo de prestación del servicio (del 1 de marzo 2022 al 31 de julio de 2022 – 5 meses, más convenio 1, total: 6 meses).

4. Se solicita el cumplimiento de los inc. c) y d) del Art. 4 de la Resolución DNCO N° 2315/2022.

   Expediente N° 325461

5. Se solicita adjuntar el dictamen del administrador de contrato. Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP N° 2315/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez